

**DECRETO MUNICIPAL N° 246**

**De 26 octubre de 2022**

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
**Alcalde Municipal**

**Gobierno Autónomo Municipal de Oruro**

**REGLAMENTO DE LA INSTANCIA MÁXIMA DE GESTIÓN DE SALUD DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OROURO - "IMGLOS"**

**Que**, el artículo 299 parágrafo II en su numeral 2 de la Constitución Política del Estado refiere, que es competencia que se ejercerán de forma concurrente por el Nivel Central del Estado y las entidades territoriales autónomas la "Gestión del sistema de salud y educación".

**Que**, el artículo 81 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" en su parágrafo III refiere que: "De acuerdo a la competencia concurrente del numeral 2 del parágrafo II del artículo 299 de la Constitución Política del Estado se distribuyen las competencias de la siguiente manera: (...) 2. Gobiernos Autónomos Municipales (...) d) Crear la instancia máxima de gestión local de salud incluyendo a las autoridades municipales, representantes del sector de salud y las representaciones sociales del municipio".

**Que**, el artículo 3 de la Ley N° 482 "Ley de Gobierno Autónomos Municipales" refiere que: "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera..."; de la misma manera el artículo 13 del mismo cuerpo legal establece que: "la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órgano de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: (...) Órgano Ejecutivo: a. Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros".

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales establece que una de las atribuciones del Alcalde Municipal es la contenida en el numeral 4 que indica: "Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales", y la contenida en el numeral 7 "Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal".

**Que**, el artículo 39 de la Ley Municipal 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro refiere que el Decreto Municipal tiene por objeto: "1. Reglamentar la ejecución de las Leyes Municipales de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. 2. Reglamentar la ejecución de las competencias municipales para la eficiente administración y gestión municipal"; asimismo el artículo 40 de la misma norma, indica que los Decretos Municipales se clasifican en: (...) "3. Decreto Municipal para el ejercicio y cumplimiento eficiente de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro".

**Que**, conforme el Informe Técnico D.D.O. y TIC`S - G.A.M.O. N° 044/2022 de fecha 06 de octubre de 2022 que en sus recomendaciones refiere que "3. Bajo los lineamientos establecidos en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031, la Ley de Gobiernos

Autónomos Municipales N° 482, la Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro N° 001 (...) establecen la competencia concurrente que tiene el Gobierno Autónomo Municipal referente a SALUD, y en ese sentido la necesidad de contar con una reglamentación de la Máxima instancia de salud local”.

**Que**, a partir del Informe N° 326/2022 de fecha 03 de octubre de 2022 referente a informe técnico por razón de materia del proyecto de reglamento de la instancia máxima de gestión local de salud “IMGLOS”, donde en el punto de conclusiones y recomendaciones refiere que de acuerdo a antecedentes documentales y actuados propios del proyecto de reglamento de la instancia máxima de gestión de salud “IMGLOS”, se realizó la última revisión y se da por aprobado el presente reglamento.

**Que**, cursa entre los antecedentes Informe Técnico S.U.S. CITE N° 327/2022 de fecha 03 de octubre de 2022, asimismo nota S.U.S. CITE N° 327/2022, ambos emitidos por la Unidad de Salud Ambiental, mismos que refieren que se establece que este documento se encuentra en el marco de la normativa municipal y por lo expuesto la instancia técnico de salud S.U.S, dependiente de la Unidad Municipal de Oruro, manifiesta su conformidad otorgando la validación pertinente a efecto de procedimiento administrativo ulterior.

**Que**, conforme el INFORME INF: G.A.M.O./S.M.A.J./N° 390/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, en lo principal indica que: “A partir de la conclusión emitida y al establecer que el presente proyecto de reglamento no contradice a la Constitución Política del Estado ni a las leyes nacionales vigentes, motivo por el cual el presente proceso de reglamentación es **JURÍDICAMENTE VIABLE Y NO TIENE OBSERVACIONES TÉCNICAS**, razón por la cual se recomienda la **APROBACIÓN del proyecto de reglamento de la instancia máxima de gestión de salud -“I.M.G.L.O.S.”**, sea mediante Decreto Municipal conforme normativa vigente, a ese fin remítase a Secretaria General para realizar las formalidades inherentes”.

**POR TANTO, EN REUNIÓN DE GABINETE:**

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** Se aprueba el **REGLAMENTO DE LA INSTANCIA MÁXIMA DE GESTIÓN DE SALUD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO - “IMGLOS”**.

**Artículo Segundo.-** El reglamento aprobado mediante el artículo primero del presente Decreto Municipal es parte indivisible de la presente disposición municipal

**Artículo Tercero.-** La presente disposición municipal es de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en toda la jurisdicción del municipio de Oruro a partir de su publicación, quedando encargados de su fiel y estricto cumplimiento todas las Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.**

Por tanto, la publico para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

  
Ing. Achemir Wilcarani Mora  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OROURO





**DECRETO MUNICIPAL N° 246**  
**De 26 octubre de 2022**

*[Signature]*  
**Dr. Raúl J. Díaz Morales**  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
SALUD INTEGRAL Y DEPORTES  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

*[Signature]*  
**Lic. Mónica Bello Condino Pérez de Molina**  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

*[Signature]*  
**Dr. Luis Alfredo Loayza Guzmán**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

*[Signature]*  
**Ing. Edwin Lozano Condori**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

*[Signature]*

*[Signature]*  
**Ing. Román C. Alcoa Huarachi**  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

*[Signature]*

**Lic. María Isabel Bueno Juarez**  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ORURO

*[Signature]*  
**Arq. Maribel Ventura Rafael**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DE GESTIÓN TERRITORIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO